



YA TENEMOS SENTENCIA

22 de septiembre de 2026

Tras la demanda que interpuso **UGT** frente a las patronales de **Ahorro y Banca** por la **compensación de los festivos que caen en sábado**, a la que luego se adherieron otras organizaciones sindicales, ya tenemos sentencia.

La AUDIENCIA NACIONAL ha hecho una estimación parcial de la demanda:

“Reconocer el derecho de los trabajadores afectados por el presente conflicto colectivo, a que las empresas del sector de Banca compensen con otro día adicional los días festivos nacionales, locales o de Comunidad Autónoma que coincidan en sábado, en los periodos transcurridos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de cada anualidad.”

“Dicha compensación deberá realizarse en un plazo no superior a 14 días, y con carácter retroactivo de un año.”

Esta sentencia también afecta al **Convenio Colectivo de Ahorro** ya que se acordó la unificación de procedimientos.

Nuestro Gabinete Jurídico está analizando dicha sentencia, por si procede recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia.

También queremos aclarar que **esta sentencia no es firme** ya que las Patronales también la pueden recurrir.

Os seguiremos informando de las acciones próximas a realizar,



Avda. América, 25, 7ª planta.- 28002 MADRID

financiero@fesmcugt.org

**Los delegados y delegadas
de UGT contigo
en el día a día.**

